



Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental
Huehuetenango

**ACUERDO NÚMERO: UNO GUION DOS MIL
DIECINUEVE (01-2019)**

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL
DE HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de HUEHUETENANGO, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VAMOS	9,872	FCN NACION	5,048	UCN	3,707	PC	2,805
UNE	1,593	UNIONISTA	1056	PHG	1,045	VALOR	941
TODOS	755	URNG MAIZ	733	SEMILLA	722	VIVA	561
PAN	545	FUERZA	534	PPT	444	PODEMOS	412
CONVERGENCIA	304	CREO	202				

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental
Huehuetenango

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de
HUEHUETENANGO
del departamento de HUEHUETENANGO

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: GUSTAVO ADOLFO CANO VILLATORO /
como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos: GÉLBIN WALTER
RIVERA LÓPEZ Y NANCY DEL ROSARIO HIDÁLGO ESCOBEDO /
Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano: ARMANDO
MODESTO HERNÁNDEZ GÓMEZ, cuya planilla obtuvo 9,872 votos válidos y fue
postulada por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como
CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTEs, conforme los resultados obtenidos en el
cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ALIDA MARIEL VÁSQUEZ GÓMEZ DE MÉRIDA /
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

CONCEJAL SEGUNDO: HUGO ARIEL HERNÁNDEZ MARTINEZ /
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

CONCEJAL TERCERO: MARITZA AIDÉ RÍOS TÁNCHEZ DE MELGAR /
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

CONCEJAL CUARTO: AUGUSTO GÓMEZ SOSA /
Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

CONCEJAL QUINTO: CÉSAR AMILCAR XUTUC ORDÓÑEZ /
Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

CONCEJAL SEXTO: ISIDRO MARINELLY PALACIOS PALACIOS /
Postulado por: UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL

CONCEJAL SÉPTIMO: NORY NOHEMÍ VILLATORO SOSA /
Postulado por: PROSPERIDAD CIUDADANA



Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental
Huehuetenango

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: MARIO ROLANDO GÓMEZ MARTÍNEZ
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: NEXTOR MANOLO MORALES GARCÍA
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

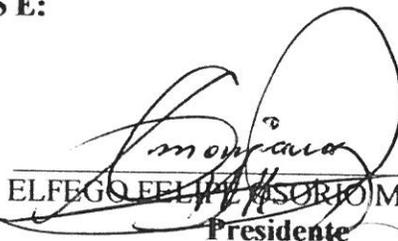
TERCER CONCEJAL SUPLENTE: GONZALES CAÑO FRANCISCO
Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO, en la ciudad de Huehuetenango el día veinte de agosto de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:


ELFEGE FELIP ASORIO MONJARAZ
Presidente




JORGE LUIS MÉRIDA MONTERROSO
Secretario


HUGO RUBÉN GÓMEZ GÓMEZ
Vocal